

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1790250 K4RAZ-2JFO0-V5JK0 1290BA80C571418DE7F8B8918F12CAFAC506CFBD) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Documento	DECRET
Interesado	ASSOCIACIÓ COR CIUTAT DE TARRAGONA
Asunto	Decreto traducido al castellano
Unidad administrativa	CULTURA (02.06)
Expediente	2020/2/G697.1 - Subvención Nominativa Associació Cor Ciutat de Tarragona (12.000 €)

1.- Antecedentes

1.- El 07/05/2020 el Jefe de la Sección de Contabilidad informo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01030 33410 48938, por importe de 12.000,00 €

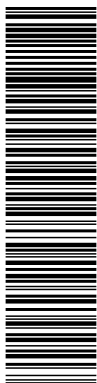
2.- El borrador del convenio entre la ASSOCIACIÓ COR CIUTAT DE TARRAGONA (CIF G-43229566) y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Petición formal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 25 de abril de 2020.
- Informe de la inexistencia de inscripción como empresario en la Tesorería General de la Seguridad Social a nom de la entidad beneficiaria de fecha 22 de junio de 2020.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Anexo 1 de compromiso de comunicación de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad conforme con el art. 15.2 de la Ley 19/2014.
- Informe de fecha 11 de mayo del Jefe de gestión de Recaudación ejecutiva municipal mediante el cual la entidad beneficiaria no constan deudas pendientes en período ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe tècnic de fecha 17 de juny de 2020
- Informe del departamento de cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01030 33410 48938 del presupuesto municipal de 2020, con núm. de operación 220200002842, por importe de 12.000.-€ en concepto de "Subvención convenio con la entidad Cor Ciutat de Tarragona 2020".
- Informe jurídico de fecha 25/06/2020.

4.- El 03/07/2020 el Servicio de Asesoría y Fiscalización Municipal emitió informe favorable con observaciones a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

DOCUMENT Decret (ENI): 2020-2-G697.1 - Decret 2020 /7212	IDENTIFICADORS NUMERO DECRET: 2020/7212
ALTRES DADES Codi per a validació: K4RAZ-2JFO0-V5JK0 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Araceli Saltó Saura, [02.06] Cap de serveis a la persona, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA Signat 15/07/2020 10:01
ESTAT SIGNAT 15/07/2020 10:01	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2.El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

3.El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

Resolución del Alcalde, de acuerdo con el cartipás municipal vigente en fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la signatura de esta resolución.

Por todo esto, resuelvo:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 12.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad ASSOCIACIÓ COR CIUTAT DE TARRAGONA, con NIF núm. . G-43229566.

TERCERO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y Associació Cor Ciutat de Tarragona para el año 2020, para contribuir al fomento y al desarrollo de la actividad cultural de la ciudad, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

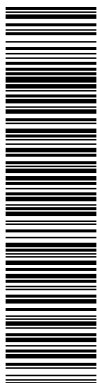
CUARTO.- El pago de la mencionada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente atendiendo las características del proyecto.

QUINTO.- Proponer al Teniente de alcalde, concejal del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, que efectúe el pago de la referida subvención de 12.000 € al Cor Ciutat de Tarragona, de acuerdo con lo establecido.

SEXTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1790250 K4RAZ-2JFO0-V5JK0 1290BA8C521418DE7F8B9918F12CAFAC506CFBD) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

DOCUMENT Decret (ENI): 2020-2-G697.1 - Decret 2020 /7212	IDENTIFICADORS NUMERO DECRET: 2020/7212
ALTRES DADES Codi per a validació: K4RAZ-2JFO0-V5JK0 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Araceli Saltó Saura, [02.06] Cap de serveis a la persona, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA Signat 15/07/2020 10:01
ESTAT SIGNAT 15/07/2020 10:01	



SEPTIMO.- De conformidad con lo que dispone el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, la entidad Cor Ciutat de Tarragona que tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2021 y tendrá que haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

OCTAVO.- Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

NOVENO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

DILIGENCIA.- La pongo yo, Araceli Saltó Saura, Secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del documento 2020/7203 original en catalán.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1790250 K4RAZ-2JFO0-V5JK0 1290BA8CF2148DE7F8B8918F12CAFAC506CFBD) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat